"AÑO DE LA UNIVERSALIZACON DE LA SALUD"

Paltashaco, 3 de abril del 2020

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2020-MDSCM-P-A.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 008-2020-MDSCM-CM, de fecha 03 de abril del 2020 e Informes N° 35-2020/MDSCM/AYAC/J, Informe N°013-2020-ALE-EECJ/MDSCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley Nº 27680 en su artículo 194 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, se declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, Así mismo dio a conocer que mediante Decreto de Urgencia N°033-2020, se establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, para lo cual el Gobierno Central a través del Ejecutivo autorizó la trasferencia a los Gobiernos Locales y según anexo 1 a nuestra representada le corresponde el monto de S/100,000.00 (Cien Mil soles), monto que será destinado para la adquisición de canastas básicas familiares y su distribución para las familias más vulnerables de nuestro distrito de Santa Catalina de Mossa;

Que, el día 30 de marzo del presente, como es de su conocimiento se llevó a cabo una sesión de concejo ampliada con los representantes de las instituciones y organizaciones sociales en la que se determinó los productos que llevará consigo la canasta básica familiar: 10 kilos de arroz Superior, 4 kilos de azúcar, 3 unidades de avena, 5 kilos de lenteja, 2 litros de aceite, 8 unidades de atún filete, 5 unidades de leche grande y 2 kilos de tallarín;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°058-2020-MDSCM-P-A, con fecha 30 de marzo del 2020, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropón del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de CIEN MIL SOLES (S/100,000.00), aprobado mediante Nota N°0000000021, visado por la oficina de presupuesto de la entidad;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA
PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA
AV. RAMON CASTILLA 371 - PALTASHACO
RUC. 20146979263

Según Informe N°013-2020-ALE-EECJ/MDSCM, el abog. Edgar Cornejo Juárez, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Santa de Mossa, solicita se emita acuerdo de Concejo autorizando la compra directa de productos de primera necesidad, en referencia al Informe N° 35-2020/MDSCM/AYAC/J, del jefe de abastecimiento, quien manifiesta que es posible adquirir los productos por paquete debido a que según el estudio de mercado realizado por su persona si existe proveedor que pueda entregar todos los productos a comprar, así mismo continuar con el procedimiento correspondiente establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Acta de Sesión de concejo Extraordinaria N° 008 de fecha tres de abril del 2020, luego de las deliberaciones del caso el concejo en Pleno por unanimidad acordó, Aprobar la contratación directa por paquete para la adquisición de productos de primera necesidad (arroz, azúcar, lenteja, avena, aceite, atún, leche y tallarín), productos que serán entregados en 828 kits armados puestos en almacén (Canastas Básica Familiar) de alimentos para las familias más vulnerables del distrito de Santa Catalina de Mossa y Autorizar a la Gerencia Municipal la distribución de las Canastas en el más breve plazo con participación de las Autoridades Locales y la Ronda Campesina Distrital y/o comité veedor, teniendo en cuenta el cronograma de distribución establecido y respetando el protocolo del COVID 19;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20 inciso 3) este despacho de Alcaldía;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- *APROBAR la contratación directa por paquete para la adquisición de productos de primera necesidad (arroz, azúcar, lenteja, avena, aceite, atún, leche y tallarín), productos que serán entregados en 828 kits armados puestos en almacén (Canastas Básica Familiar) de alimentos para las familias más vulnerables del distrito de Santa Catalina de Mossa.*

ARTICULO SEGUNDO: *AUTORIZAR a la Gerencia Municipal la distribución de las Canastas en el más breve plazo con participación de las Autoridades Locales y la Ronda Campesina Distrital y/o comité veedor, teniendo en cuenta el cronograma de distribución establecido y respetando el protocolo del COVID 19.*

ARTICULO TERCERO*: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA - PALTASHACO
PAUL ESGUARDO JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ
ALCALDE